

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021-MDCH/A**

Chilca, 23 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 316-2021-MDCH/GM, el Informe N° 040-2021-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de transferencia financiera al Presupuesto Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el numeral 28.2, del artículo 28°, de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el numeral 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el Artículo 1°, de la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/ 118 170 154. 00 (Ciento dieciocho millones ciento setenta mil ciento cincuenta y cuatro y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, en el artículo 2°, de la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, en el Anexo indica la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 197,494.00 soles para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Próceres tramo: canal CIMIR - Av. Panamericana Sur del, distrito de Chilca - Huancayo - Junín" con Código Único N° 2329654;





Que, mediante Informe N° 040-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone incorporación de la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 197,494.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la incorporación de la transferencia financiera al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021, provenientes de la fuente de financiamiento 04 "Donaciones y Transferencia", por el monto de S/ 197,494.00 soles (Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 197,494.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 197,494.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	S/ 197,494.00
TOTAL	S/ 197,494.00

DESAGREGADO DE GASTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
9002	3999999	5006373	4	13	2.3. Bienes y Servicios	S/ 197,494.00
TOTAL						S/ 197,494.00

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sulica
ALCALDE